



**OFERTA DE
PRODUCTOS Y SERVICIOS
ESPECIFICA PARA LA ASOCIACIÓN
DE PELUQUEROS
DE MÁLAGA Y PROVINCIA
EN EL CONTEXTO DEL CONVENIO
CON LA CEM**



CONVENIO DE COLABORACIÓN FINANCIERA

ENTRE

LA ASOCIACIÓN DE PELUQUEROS

DE MÁLAGA Y PROVINCIA

Y

MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

DE RONDA, CÁDIZ, ALMERÍA, MÁLAGA Y ANTEQUERA

UNICAJA

En la ciudad de Málaga a 10 de Noviembre de 2004

REUNIDOS

DE UNA PARTE:

D. GABRIEL RAMOS GONZALEZ, en nombre y representación de LA ASOCIACIÓN DE PELUQUEROS DE MÁLAGA Y PROVINCIA, en adelante LA ASOCIACIÓN, en su calidad de Presidente.

Y DE OTRA:

D. SEBASTIÁN MORALES CARRASCO en nombre y representación de MONTES DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS DE RONDA, CÁDIZ, MÁLAGA Y ANTEQUERA-UNICAJA, en su calidad de Director Territorial de Málaga Capital.



MANIFIESTAN

I

Que UNICAJA conoce la necesidad sentida por LA ASOCIACIÓN de contar con recursos y servicios financieros suficientes y competitivos, que permitan a los empresarios que la integran, abordar proyectos de ampliación y modernización de sus actuales negocios, así como aquellos otros de creación de nuevas empresas.

II

Que UNICAJA está en disposición de aportar a LA ASOCIACIÓN, a los empresarios que la integran, y al personal empleados por éstos, servicios y recursos financieros en condiciones ventajosas para favorecer y mejorar el desarrollo de su gestión y actividad.

III

Que LA ASOCIACIÓN acoge favorablemente la oferta de UNICAJA y manifiesta su voluntad de apoyarla, en orden a prestar al colectivo que representa unos canales de financiación, así como servicios atractivos y eficaces que permitan y faciliten el desarrollo de sus actividades.

IV

Que UNICAJA y LA ASOCIACIÓN, recogen las mismas condiciones financieras que el convenio de la Confederación de Empresarios de Málaga, CEM, al ser una Asociación perteneciente a este colectivo

CLAUSULAS

PRIMERA:

UNICAJA pone a disposición de LA ASOCIACIÓN, así como a los Empresarios que lo integran, un servicio financiero integral específico, cuyas características se describen en el Anexo I formando parte del presente Convenio.

SEGUNDA:

UNICAJA concederá las operaciones de financiación a las que hace referencia en el Anexo I del presente Convenio, siempre que los peticionarios de las mismas cumplan los requisitos de garantías y solvencia que la buena práctica bancaria aconseja

TERCERA:

El estudio y aprobación de las operaciones a las que se hace referencia en el Anexo I del presente Convenio, es competencia exclusiva de UNICAJA.



UNICAJA se reserva el derecho de desestimar aquellas solicitudes de crédito que no se ajusten a su política de inversión, o no respondan al espíritu del presente Convenio, comunicándolo a los peticionarios de la forma más rápida posible.

CUARTA:

LA ASOCIACIÓN, extenderá un certificado acreditativo de la pertenencia a la misma de los peticionarios de cada operación solicitada de acuerdo a las especificaciones de este Convenio.

QUINTA:

"El tipo de interés referencia EURÍBOR A 1 AÑO, que aparece en el Anexo, es la referencia interbancaria a un año (EURÍBOR), definido como tipo de referencia oficial en el número 7 del Anexo VIII de la circular 8/1990 del Banco de España, conforme a la modificación introducida por la circular del Banco de España 7/1999 de 29 de junio, que, el mes anterior al inicio de cada periodo de interés, se encuentre publicado por éste, o por el órgano que se establezca en el futuro, en el Boletín Oficial del Estado, o en su caso, el tipo que oficialmente lo sustituya."

Los tipos de interés que sé referencia a TMPH en el Anexo I del presente Convenio se refieren al tipo medio de los préstamos hipotecarios, a más de tres años, para adquisición de vivienda libre del conjunto de entidades de crédito, definido como tipo de referencia oficial por el Banco de España en su Circular 5/94 que, el mes anterior al inicio de cada periodo de interés, se encuentre publicado por este, o por el órgano que se establezca en el futuro, en el Boletín Oficial del Estado, o en su caso, el tipo que oficialmente lo sustituya.

Para aquellas operaciones de tipo de interés referenciado con vencimiento superior a un año, el tipo de interés pactado inicialmente y, en su caso los sucesivos, se revisarán al alza o a la baja según corresponda, en función de la modificación que haya experimentado el tipo de interés tomado como referencia o en su caso, el ya revisado el año anterior en relación con el último publicado en la fecha de revisión, incrementando el mismo, el tanto por ciento que corresponda según la operación formalizada en su día.

En las operaciones con tipo de interés variable se realizará sin redondeo

SEXTA:

En defecto de publicación del tipo de interés de referencia Euribor a los que se refiere la cláusula anterior o en caso de desaparición de dicho tipo para el caso de que no se estableciera ningún substitutivo oficial del mismo, será de aplicación, el tipo medio de los préstamos hipotecarios, a más de tres años, para adquisición de vivienda libre del conjunto de entidades de crédito, definido como tipo de referencia oficial por el Banco de España en su Circular 5/94 que, el mes anterior al inicio de cada periodo de interés, se encuentre publicado por este, o por el órgano que se establezca en el futuro, en el Boletín Oficial del Estado, o en su caso, el tipo que oficialmente lo sustituya.

SÉPTIMA:



UNICAJA se reserva el derecho de modificar los tipos de interés que vienen determinados en el Anexo I, cuando las condiciones del mercado así lo aconsejen, comunicándolo tan pronto como le sea posible a todas las partes interesadas por este Convenio.

OCTAVA:

UNICAJA y LA ASOCIACIÓN firmantes del presente Convenio, se reunirán cuantas veces sea necesario para hacer seguimiento del Convenio, estudiar la problemática de implantación de nuevos productos y servicios, así como el desarrollo de los establecidos en el presente Convenio.

NOVENA:

UNICAJA proporcionará a través de sus sucursales cualquier otro servicio incluido en su Catálogo de Productos y Servicios, que no se encuentre descrito en el presente Convenio, con un trato personalizado.

Asimismo, el resto de condiciones no recogidas en este Convenio se ajustarán en todo momento a las publicadas por UNICAJA. No obstante, UNICAJA dará siempre un trato preferente tanto a LA ASOCIACIÓN, a los empresarios que la integran, y a los empleados de éstos

DÉCIMA:

LA ASOCIACIÓN se compromete a cooperar con UNICAJA en la difusión entre sus asociados de los puntos contenidos en este Convenio mediante los circuitos que considere más oportunos.

Con la misma finalidad de difusión del presente Convenio, LA ASOCIACIÓN facilitará a petición de UNICAJA soportes informáticos que incluirán censo de asociados, con datos como: N.I.F./C.I.F., domicilio, localidad, teléfono, etc,....

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de Diciembre sobre Protección de datos de carácter personal y demás normativas aplicables sobre tratamiento automatizado de datos, LA ASOCIACIÓN manifiesta que la cesión a UNICAJA de los datos personales de los asociados cuenta con el consentimiento previo de éstos, tanto para dicha cesión como para que sean objeto de tratamiento automatizado por UNICAJA, exonerando en todo momento a UNICAJA de cualquier tipo de responsabilidad que pudiera derivarse por incumplimiento de lo anterior. Dichas comunicaciones se llevarán a efecto a través de la Comisión de Seguimiento del Convenio.

DECIMOPRIMERA:

Este Convenio se establece por plazo de un año, renovándose tácitamente por periodos iguales siempre que no sea denunciado por escrito por cualquiera de las partes con, al menos, un plazo de preaviso de treinta días naturales, continuando en vigor todos los extremos del mismo durante este periodo.

DECIMOSEGUNDA:



Las condiciones financieras recogidas en el Anexo I tendrán eficacia durante la vida del presente Convenio, siempre y cuando se ajusten a la legalidad vigente en cada momento y gocen de la preceptiva autorización del Banco de España.

En prueba de conformidad, ambas partes firman el presente por duplicado y a un solo efecto, en la fecha y por los firmantes citados en el encabezamiento de este documento.

Por Unicaja

Por La Asociación

Fdo: D. Sebastián Morales Carrasco

Fdo: D. Gabriel Ramos González

INDICE

- 1. CUENTA CORRIENTE ESPECIAL.**
- 2. OPERACIONES DE FINANCIACIÓN.**
 - 2.1 INVERSIONES EN ACTIVO FIJO
 - 2.2 PARA NECESIDADES PERSONALES
 - 2.3 PARA NECESIDADES DE CIRCULANTE.
 - 2.4 ANTICIPO DE FACTURACIÓN ANUAL DE TPV
 - 2.5 AVALES.
 - 2.6 DESCUENTO COMERCIAL
 - 2.7 INVERSIONES EN ACTIVOS VÍA LEASING
 - 2.8 BONIFICACIÓN POR VINCULACIÓN
- 3. SERVICIO DE CANALIZACIÓN DE SUBVENCIONES Y CRÉDITOS OFICIALES.**
- 4. SERVICIO DE EXTRANJERO.**
 - 4.1 CONDICIONES EN COBROS Y PAGOS AL/DEL EXTERIOR
- 5. GESTIÓN DE LAS PUNTAS DE TESORERÍA.**
- 6. BANCA ELECTRÓNICA.**
 - 6.1 SERVICIO UNIVIA DE UNICAJA.
 - 6.2 SISTEMA FLEXICOMPRA
 - 6.3 TERMINALES PUNTO DE VENTA (T.P.V.'s).
 - 6.4 PRÉSTAMOS AL CONSUMO EN EL PUNTO DE VENTA FLEXICOMPRA.
 - 6.5 TARJETA E-BUSINESS DE UNICAJA.
- 7. SEGUROS.**
 - 7.1 PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL DE UNICAJA.
 - 7.2 SEGURO DE JUBILACIÓN DE UNICAJA
 - 7.3 MULTIRRIESGO COMERCIAL
 - 7.4 OTROS SEGUROS
- 8. SERVICIO NOMINAS.**
- 9. OTROS SERVICIOS.**
 - 9.1 BUZÓN NOCTURNO.
 - 9.2 DOMICILIACIÓN DE RECIBOS.
 - 9.3 PAGO DE IMPUESTOS.
 - 9.4 SERVICIO DE TRANSFERENCIAS.

A N E X O I

1. PRODUCTOS DE PASIVO.

1.1. CUENTA CORRIENTE ESPECIAL.

Para las cuentas corrientes LA ASOCIACIÓN, así como para las correspondientes a los asociados se les aplicará la Maxicuenta, *producto preferencial* a la que tendrán acceso previo presentación de certificado de pertenencia a LA ASOCIACIÓN. Esta cuenta se rige bajo las siguientes características:

- Liquidación: Aplicación del tipo de interés según saldo medio.
- Periodo: Trimestral (intereses y comisiones).
- La tarifa a aplicar en cada momento corresponderá a las de la maxicuenta de Unicaja a la fecha y se adaptará automáticamente a las modificaciones que establezca la Entidad en función de la evolución de los tipos de interés.

2. OPERACIONES DE FINANCIACIÓN.

2.1 PARA INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS

TIPO DE OPERACIÓN: PRÉSTAMO GARANTÍA HIPOTECARIA

- **Importe:** 70 % del valor tasación del bien a financiar.
- **Tipo de interés:**
 - Variable : TMPH + 0 / 0,50 (Sin redondeo)
Euribor a 1 año +0.85/1.35 p.p.
(según vinculación)
- **Comisión de estudio:** Exenta
- **Comisión de apertura:** 0,75 % pagadera a la formalización.
- **Com. cancelación (Tipo Variable):** 0.5 % sobre saldo cancelado.
- **Comisión entregas a cuenta:** Exenta
- **Plazo:** Hasta 15 años.
- **Carencia:** Hasta dos años.
- **Amortización:** De capital e intereses, mensual, trimestral o semestral a criterio de la Entidad según actividad.
- **Garantía:** Hipotecaria sobre el bien a financiar.

TIPO DE OPERACIÓN: PRESTAMOS GARANTÍA PERSONAL

- **Importe:** Hasta 70% de la inversión.
- **Tipo de interés:**
 - Variable: EURIBOR año + 0.85/1,35 p.p.(según vinculación)
- **Comisión de estudio:** Exenta
- **Comisión de apertura:** 1 % pagadera a la formalización.
- **Com. cancelación (Tipo Variable):** 1 % sobre saldo cancelado.
- **Plazo:** Hasta 7 años
- **Carencia:** Hasta dos años

- **Amortización:** De capital e intereses, mensual o trimestral.
- **Garantías:** Las personales del solicitante

2.2. PARA NECESIDADES PERSONALES

- TIPO DE OPERACIÓN:** **PRESTAMOS GARANTÍA PERSONAL**
- **Importe:** Hasta 60.000 euros.
 - **Tipo de interés:**
 - Variable: EURIBOR año + 1,75% / 2,25% (según vinculación)
 - **Comisión de estudio:** Exenta
 - **Comisión de apertura:** 1 % pagadera a la formalización.
 - **Com. cancelación (Tipo Variable):** 1 % sobre saldo cancelado.
 - **Plazo:** Hasta 7 años
 - **Carencia:** Hasta dos años
 - **Amortización:** De capital e intereses, mensual o trimestral.
 - **Garantías:** Las personales del solicitante.

2.3. PARA NECESIDADES DE CIRCULANTE.

A) CUENTA CORRIENTE DE CRÉDITO.

- **Importe:** Límite 300.000 euros
- **Tipo de interés:**
 - Variable: EURIBOR 1 año + 1,00/1,50 p.p (según vinculación)
- **Comisión de apertura:** 1.00 %
- **Comisión de disponibilidad:** 0,15 % trimestral, sobre saldos medios no dispuestos.
- **Plazo de amortización:** Un año
- **Amortización:** Capital al vencimiento, intereses trimestrales.
- **Garantías:** Las personales del solicitante.

B) ANTICIPO DE SUBVENCIONES O AYUDAS

UNICAJA anticipará bajo las condiciones indicadas a continuación cualquier subvención o ayuda proveniente de Organismos Públicos (Junta de Andalucía, Administración Central o Fondos Europeos).

- **Importe:** 80% de la subvención.
- **Plazo:** Hasta 12 meses.
- **Tipo de Interés:** EURIBOR a 90 días +0,75/1.25 p.p. (según vinculación)
- **Comisión de Apertura:** 0,50% pagadera a la formalización.
- **Comisión de estudio:** Exenta.
- **Comisión por cancelación anticipada:** Exenta.

- **Amortización:** De capital, al vencimiento o al abono en cuenta de la subvención o ayuda.
- **Requisitos:** Resolución del Órgano competente comunicando la aprobación y recogiendo la domiciliación del abono de la facturación en una cuenta de UNICAJA.
- Toma de razón y domiciliación irrevocable.

2.4 ANTICIPO FACTURACIÓN ANUAL T.P.V.

TIPO DE OPERACIÓN: CUENTA CORRIENTE DE CRÉDITO.

- **Importe:** Discrecional
- **Tipo de interés:** Según vinculación, desde EURIBOR 3 meses + 1,25 / 1,75 p.p.
- **Comisión de estudio:** Exenta.
- **Comisión de apertura:** 1%
- **Comisión de disponibilidad:** 0,25 trimestral
- **Plazo de Amortización:** un año
- **Amortización:** Capital al vencimiento, intereses trimestrales.
- **Garantías:** Cualquiera de las admitidas en derecho y con cláusula adicional con el compromiso de mantener la facturación de TPV a través de UNICAJA.

2.5 AVALES.

TIPO DE OPERACIÓN: AVALES COMERCIALES

- **Importe:** Según necesidades.
- **Comisión de estudio:** Exenta.
- **Comisión de apertura:** 0,25 % (mínimo de 18 euros)
- **Comisión Trimestral por riesgo:** 0,40% (mínimo 6 euros).
- **Plazo:** Un año renovable.
- **Garantía:** Las que estime Unicaja en cada momento.

2.6 DESCUENTO COMERCIAL

Tipos de Interés

- A 30 días EURIBOR a plazo + 0.75/ 1.25 p.p (según vinculación)
- A 60 días EURIBOR a plazo + 0.75/ 1.25 p.p (según vinculación)
- A 90 días EURIBOR a plazo + 0.75/ 1.25 p.p (según vinculación)
- A más de 90 días EURIBOR a plazo + 0.75/ 1.5 p.p (según vinculación)
- Tarifa única EURIBOR a tres meses +1/1.50 p.p.

Comisiones

• Domiciliado Aceptado	0,30 % (mínimo 0.75 euros)
• Domiciliado no aceptado	0,40 % (mínimo 0.90 euros)
• No domiciliado	0,60 % (mínimo 1.20 euros)
• Impagado	2,50 % (mínimo 3 euros)
• Declaración de impago	0.05 %

2.7 INVERSIONES EN ACTIVOS FIJOS VÍA LEASING:

Leasing Mobiliario

Leasing Inmobiliario

En las condiciones más competitivas de acuerdo con las tarifas preferenciales de LICO - Leasing.

2.8 BONIFICACIONES POR VINCULACIÓN

En los préstamos para inversión (en los que se recoja), se establece un intervalo de los tipos estipulados, en función de la vinculación que el cliente tenga con UNICAJA, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 0,20% Si posee al menos tres productos / servicios activos con la Entidad.
- 0,40% Si posee cuatro o cinco productos / servicios activos con la Entidad.
- 0,50% Si posee más de cinco productos activos con la Entidad.

Tendrán la consideración de productos a efectos del establecimiento de estas bonificaciones sobre los tipos de interés los siguientes:

- * Depósitos a Plazo (IPF)
- * Cuentas de Crédito (Póliza de Crédito)
- * Préstamos para Inversión (Préstamo para compra o remodelación del local)
- * Leasing (Inmobiliario o Mobiliario)
- Domiciliación de Nóminas
- Domiciliación de Recibos
- * Contratación de Seguros.
- Tarjeta UNICAJA de Débito / crédito
- Tarjeta VISA
- TPV convencional o virtual, bacaladera
- Tener Flexicompra Crédito Comercio y ser operativo.
- Liquidación o Pago de impuestos
- Liquidación de Seguros Sociales
- * Fondos de Inversión
- * Avaluos
- * Descuento Comercial
- Servicio UniVIA de UNICAJA
- * Plan de Pensiones, Plan de Jubilación, Plan Infantil, Plan Capital Seguro.
- * Asociados con una antigüedad en la LA ASOCIACIÓN mayor a dos años

Estas bonificaciones se registrarán de acuerdo a las siguientes condiciones:

a) Cada tipo de producto tendrá la consideración de uno, independientemente del número de ellos que tenga contratado. Es decir, la posesión por ejemplo de 2 tarjetas de débito, será considerado a efectos de la bonificación como un solo producto.

b) Los productos tienen que encontrarse activos

c) Los productos que se tendrán en cuenta serán aquellos que estén a nombre del comerciante o empresario si la empresa es persona física y las que estén a nombre de la empresa si su personalidad es jurídica.

d) Para poder acceder a los tramos mayores de bonificación (0.5) será necesario que entre los productos contratados se encuentren al menos dos de los marcados con un asterisco en la lista anterior.

3. SERVICIO DE CANALIZACIÓN DE SUBVENCIONES Y CRÉDITOS OFICIALES.

Canalización y tramitación conjunta a través de UNICAJA de todas las subvenciones y créditos, que por parte de las distintas Administraciones, Unión Europea, Instituto de Crédito Oficial, Instituto de Fomento de Andalucía, etc., se aprueben para el sector o sectores comprendidos en este colectivo.

Las operaciones de los asociados que pretendan acogerse al Convenio IFA-ENTIDADES FINANCIERAS, que UNICAJA firma anualmente con la Junta de Andalucía para la subvención de los tipos de interés, deberán tramitar la solicitud de la ayuda ante el Instituto de Fomento de Andalucía y, canalizar la solicitud del préstamo conforme a los requisitos establecidos para el citado convenio con el IFA. Estas operaciones además pueden contar con una subvención adicional si cuentan con el aval solidario de Aval unión, Sociedad de Garantía Recíproca.

4. SERVICIO DE EXTRANJERO.

UNICAJA pone a disposición de LA ASOCIACIÓN y sus asociados los productos y servicios de nuestra Área de Extranjero e Internacional, en condiciones preferentes, con especial mención de sus productos financieros, cambio de divisas, financiación de operaciones de comercio exterior, tanto importaciones como exportaciones, medios de pago internacionales: transferencias SWIFT, emisión de cheques, remesas simples y documentarias de import/export, emisión de garantías, etc,... También ofrece cotizaciones competitivas de compra o venta de divisas contra pesetas u otra divisa, con vencimiento aplazado para la cobertura de riesgo de cambio.

4.1 CONDICIONES EN COBROS Y PAGOS AL/DEL EXTERIOR

- Emisión de órdenes de pago y cheques en moneda extranjera: 0,25%
- Ordenes de pago recibidas del extranjero en moneda extranjera: Exenta
- Ordenes de pago recibidas del extranjero en euros: Exenta

5. GESTIÓN DE LAS PUNTAS DE TESORERÍA.



UNICAJA pone a disposición de LA ASOCIACIÓN, su servicio de asesoramiento en inversiones de activos financieros, Cesión Temporal de Activos, compraventa de Deuda Pública, compraventa de Valores, etc., comprometiéndose a colocar en el mercado de capitales los excedentes de tesorería que les confíen a tipos altamente competitivos, con o sin retención de rendimientos del capital mobiliario (según la operación a formalizar) y en los plazos deseados en cada momento.

Así mismo se pone a disposición de LA ASOCIACIÓN, una amplia gama de fondos de inversión que invierten en los diferentes mercados y a distintos plazos, tanto nacionales como en divisas, confeccionándoles la mejor combinación de fondos de inversión posible para sus necesidades.

6. BANCA ELECTRÓNICA

6.1 SERVICIO UniVIA DE UNICAJA.

Unicaja ofrece a LA ASOCIACIÓN y a todos sus asociados, de forma gratuita el primer año, el servicio de "banca en casa" **UniVIA**, a través de **Infovía/Internet**, siete días a la semana, veinticuatro horas al día, con las siguientes funcionalidades:

Servicio de Cuentas Personales; facilita de forma rápida y actualizada información sobre la situación y movimientos de cuentas, permite realizar traspasos, pedir talonarios, etc. sin desplazarse a la sucursal ni ajustarse a horarios. Si se desea, se puede importar la información en formato estándar de CSB.

Servicio de Transmisión electrónica de ficheros.- Orientado a empresas y profesionales que generen unos volúmenes medios o altos de remesas de recibos o de otras operaciones cubiertas por este servicio. Este sistema evita la creación, transporte e intercambio de soportes magnéticos, con lo que se gana rapidez y seguridad.

Servicio de Emisión de Recibos; dirigido a pequeñas empresas y profesionales con volúmenes reducidos de emisión de recibos. Generando un disquete se acortan los plazos de emisión, tratamiento y abono en cuenta de la remesa, al tiempo que se ahorran costes de emisión, papel, consumibles y desgaste de equipos.


Declaraciones periódicas de la AEAT.

Acceso a Internet; entrar en Internet a través de Unicaja supone acceder a la ingente información que ofrece esta red, poder recibir y emitir correo electrónico en tiempo real desde y para cualquier lugar del mundo, con un coste de una llamada telefónica local.


6.2 SISTEMA FLEXICOMPRA

Los comercios que estén adheridos al **Sistema de Tarjetas UNICAJA**, y que tiene aceptadas dichas Tarjetas como medio de pago, podrán convenir con Unicaja su utilización con las modalidades de pago que a continuación se detallan, las que deberán ser solicitadas por el Titular de la Tarjeta Unicaja en el momento de efectuar la compra.

Modalidad	FORMA DE PAGO	Comisión a aplicar al establecimiento (*)
-----------	---------------	---

		
0	Pago cargo en cuenta	-
1	Pago a fin de mes	-
2	Pago aplazado según tenga contratado el cliente	-
3	Pago en tres mensualidades SIN interés para el cliente	1,50 %
4	Pago en seis mensualidades CON interés para el cliente	-
5	Pago en doce mensualidades CON interés para el cliente	-

Además podrán ofertar a sus clientes cualquiera de las siguientes modalidades, que han sido establecidas por defecto y que podrán ser adaptadas, atendiendo a los criterios de rentabilidad mínima de Unicaja, a las necesidades de un comercio o colectivo de comercios.

Modalidad	FORMA DE PAGO 	Comisión a aplicar al establecimiento(*)
6	Pago en seis mensualidades SIN interés para el cliente	3,25 %
7	Pago en doce mensualidades SIN interés para el cliente	5,50 %
8	Pago con tres meses de carencia SIN interés para el cliente	3,00 %
9	Pago con tres meses de carencia SIN interés y doce mensualidades con intereses para el cliente	3,00 %

Las modalidades de la 0 a la 5 son de obligatoria aceptación por parte del comercio.

Las modalidades de la 6 a la 9 podrán ser ofertadas por el comercio cuando este lo decida.

Igualmente, los comercios aceptarán las comisiones que les serán repercutidas en función de la modalidad seleccionada independientemente de la comisión que tenga concertada y que se le repercutirá por el pago genérico con Tarjetas, todo ello como consecuencia de la utilización por el cliente de la “TARJETA 6000 ó 6000/MAESTRO UNICAJA” y siempre que esta reúna los requisitos para su validez. Para los comercios que se adhieran a FLEXICOMPRA, la comisión por el uso por sus clientes de la “TARJETA 6000 ó 6000/MAESTRO UNICAJA” será del 1%.

El Titular del Establecimiento autorizará de forma expresa e irrevocable a Unicaja a adeudar en la cuenta vinculada, recogida en el contrato de Adhesión, los importes que correspondan por la aplicación de las comisiones referidas en el apartado anterior.

(*) Esta comisión es independiente de la que actualmente tiene concertada y se le repercute por la utilización de la Tarjeta Unicaja de forma genérica, y solo le será aplicada cuando se utilicen las modalidades especificadas en este documento.

6.3. TERMINALES PUNTO DE VENTA (T.P.V.'s).



UNICAJA instalará de manera gratuita, a todos los asociados que lo soliciten, terminales punto de venta (TPV o datáfono) convencional o virtual para el cobro con tarjeta.

Con carácter general, la comisión a aplicar a los asociados para todas las tarjetas será la Estándar en tarifa para su sector de actividad. De acuerdo con la posesión de productos que el asociado tenga en la Entidad esta comisión se reducirá según las siguientes condiciones:

- cuando tenga contratados dos productos	Estándar - 10%
- cuando tenga contratados tres / cuatro productos	Estándar - 25%
- cuando tenga contratados cinco/seis productos	Estándar - 35%
- cuando tenga contratados siete o más productos	Estándar - 50%

Tendrán la consideración de productos a efectos del establecimiento de estas tarifas los siguientes, siendo necesario estar operativo dentro del **Sistema Flexicompra** para tener acceso a comisiones por debajo de la Tasa de Intercambio:

- Depósitos a Plazo (IPF)
- Cuentas de Crédito (Póliza de Crédito)
- Préstamos para Inversión (Préstamo para compra o remodelación del local)
- Leasing (Inmobiliario o Mobiliario)
- Domiciliaciones:
 - Nóminas
 - Recibos
- Contratación de Seguros
- Tarjeta UNICAJA de Débito / crédito y/o Tarjeta VISA de UNICAJA
- Flexicompra Crédito en Comercio
- Liquidación o Pago de Impuestos o Seguros Sociales
- Fondos de Inversión
- Avales
- Descuento Comercial
- Banca a Distancia:
 - Servicio UniVIA de UNICAJA
 - Servicio UNICAJA Línea Directa (Banca Telefónica)
- Previsión:
 - Plan de Pensiones
 - Plan de Jubilación
 - Plan Infantil
 - Plan Capital Seguro.

Cada tipo o categoría de productos se contabilizará como un producto a efectos de esta bonificación en los medios de pago (independientemente del número de ellos de que disponga el comerciante).

La reducción se hará previa petición del comerciante o empresario asociado. Si algún asociado tuviera actualmente una comisión inferior a éstas, previa presentación del contrato de adhesión, donde se verifique la comisión que se le viene cobrando actualmente, UNICAJA se compromete a estudiar el caso y a intentar al menos igualar la oferta, siempre y cuando se comprometa a trabajar en exclusiva con la Entidad.

6.4 PRESTAMOS AL CONSUMO EN EL PUNTO DE VENTA FLEXICOMPRA

Los comercios adheridos al Sistema de Tarjetas Unicaja y a las modalidades especiales de pago Flexicompra mediante la Tarjeta Unicaja, tienen la posibilidad de adherirse al Convenio

de Colaboración de Establecimientos para Financiación de Préstamos al Consumo (**Flexicompra**), aceptando las condiciones financieras a aplicar a las distintas modalidades de financiación conforme a las Tarifas de Unicaja, pudiendo ofertar a sus clientes cualquiera de dichas modalidades, cuyos plazos, comisiones, tipos de interés y demás condiciones se recogen en la referida Tarifa. Asimismo, el Establecimiento acepta expresamente le sean repercutidos, en función de la modalidad de pago seleccionada entre éste y su cliente, los gastos de financiación o comisiones que procedan conforme a lo establecido en la Tarifa ya mencionada en el apartado inmediato anterior, todo ello como consecuencia de la utilización por el cliente de la oferta de financiación de los productos comercializados por el Establecimiento y siempre que ésta reúna los requisitos necesarios

6.5 TARJETA E-BUSINESS DE UNICAJA

Primera tarjeta de negocios con gestión personalizada a través de Internet. Está especialmente indicada tanto para grandes organizaciones como para Pymes y profesionales liberales.

Se trata de una tarjeta de crédito Euro 6000 Mastercard que permite gestionar toda la información de la operatoria de todas las tarjetas de la empresa, agrupar por departamentos, áreas, grupos o delegaciones; obtener cualquier información tanto a nivel individual como agregado, elegir y personalizar la forma y plazos de facturación; contar con un sistema de alerta (gastos en determinados sectores, compras por encima del límite,...). Todo ello con tres niveles de acceso:

Administrador (puede ver las tarjetas de toda la empresa y administrarlas).

Responsable (puede ver las tarjetas de un departamento que el Administrador ha hecho depender de él)

Titular (puede ver únicamente la información de su tarjeta).

7. SEGUROS.

7.1. PLAN DE PENSIONES INDIVIDUAL DE UNICAJA

UNICAJA pone a disposición de LA ASOCIACIÓN y de los Empresarios que lo integran, una amplia gama de planes:

- **Uniplan:** Fondo con un marcado perfil conservador, dirigido a clientes ahorradores y prejubilados que tienen próxima su jubilación, compensando la falta de rentabilidad con la eliminación del riesgo.
- **Uniplan III:** Dirigido a un segmento de la clientela con un mayor horizonte temporal para la jubilación y menor aversión al riesgo, frente a las expectativas de rentabilidades, que generalmente posee una elevada cultura financiera.
- **Uniplan IV:** Dirigido a segmentos inversores que aunque también tienen un amplio horizonte temporal para su jubilación, poseen cierta aversión al riesgo frente a las expectativas de obtener una alta rentabilidad.
- **Uniplan Global:** Fondo dirigido a inversores con amplio horizonte temporal, cuyo objetivo fundamental es obtener la máxima rentabilidad a sus ahorros y capaces de soportar un mayor riesgo. Poseen también una elevada cultura financiera.



Contrato por el que mediante el pago de una cuota periódica y/o imposición de un capital, va constituyéndose un fondo de tal manera que llegado el momento de su jubilación, con un mínimo de 60 años, podrá optar por percibir el fondo obtenido hasta el momento, cobrar una renta vitalicia o una renta temporal.

7.2. SEGURO DE JUBILACIÓN DE UNICAJA

Seguro que garantiza al titular el cobro de una pensión vitalicia, una renta temporal o un capital a su jubilación, mediante el pago de una cuota periódica y/o la imposición de un capital. Rentabilidad mínima garantizada.

7.3. SEGURO DE VIDA LIBRE

El seguro de Vida-Libre de Unicaja, proporciona la seguridad de afrontar las posibles contingencias que puedan surgir y afectar a la economía del asegurado o de su familia.

Características: Se trata de garantizar un capital a designar por el asegurado en caso de Fallecimiento o Invalidez Absoluta y Permanente más garantías complementarias, según la modalidad de seguro.

Seguro contratado con una aseguradora participada por Unicaja.

Modalidades de Seguro: T.A.R.

7.4. SEGURO DE AUTOMOVIL

Unicaja ofrece a sus clientes la posibilidad de contratar el seguro de automóviles adaptado a sus necesidades.

Características: Unicaja pone a disposición de sus clientes una plataforma telefónica de llamada gratuita tanto para facilitarle información como para contratar el seguro. **900 600 333**

Modalidades de Seguro:

- Directo: Terceros
- Especial Lunas: Terceros + Lunas
- Combinado: Terceros + Lunas * Incendio-Robo
- Plus: Todo riesgo con franquicia
- Súper : Todo riesgo sin franquicia.

7.5. SEGURO DE EMBARCACIONES DE RECREO

Esta modalidad de seguro es de obligada contratación por parte de los propietarios de embarcaciones de recreo, motor y/o vela.

Características: Responsabilidad Civil Obligatoria, Protección Jurídica, Accidentes corporales

Modalidades de seguro: Básica y Premier.

7.6. SEGURO DE CAZA

Este seguro de Caza es de obligada contratación y ofrece las máximas coberturas para ahorrarle todas las preocupaciones en el ejercicio de la caza.

Características:

- Responsabilidad Civil Obligatoria
- Voluntaria
- Defensa y fianzas Judiciales
- Asistencia complementaria
- Daños a las armas
- Muerte de los perros de caza
- Accidentes corporales.

Modalidades de seguro: 5 Modalidades según las coberturas.

7.7. SEGURO MULTIRRIESGO COMERCIAL

Unicaja le garantiza a través de una aseguradora la tranquilidad de su negocio con un seguro que cubre tanto continente como contenido a un precio realmente competitivo.

Características: El seguro para Comercios le resguarda de riesgos comunes y extraordinarios:

- Incendios y daños diversos.
- Daños por Agua
- Responsabilidad Civil frente a terceros
- Roturas
- Interrupción de la actividad
- Robo y expoliación
- Rotura de maquinaria, etc.

Modalidad de seguro: Seguro Multirriesgo de comercio.

7.8. OTROS SEGUROS

En condiciones muy especiales, y a través del Grupo Asegurador Caser, los asociados podrán contratar otros seguros entre los que destacamos:

- Seguros de Responsabilidad Civil,
- Seguros de Accidentes
- Seguros de Amortización de Préstamos
- Seguro de Vida Ahorro Estudios
- Seguro Todo Riesgo Construcción
- Seguro Agrario
- Seguro de Leasing, etc.



Las primas a aplicar en todos estos seguros dependerán de cada caso en particular.

8. SERVICIO NOMINAS:

Se ofrece a los Empresarios pertenecientes a LA ASOCIACIÓN, la posibilidad de canalizar el abono de nóminas de sus empleados de forma gratuita a través de UNICAJA.

Con esta medida, los empleados que deseen domiciliar la nómina con UNICAJA disfrutarán de las grandes ventajas que ello comporta:

- Anticipos hasta 150,25 euros.
- Descubierta Nóminas.- Anticipo gratuito de 150 euros mensuales.
- Hipoteca Nóminas.
- Tarjeta 6000 Maestro de UNICAJA, cuota gratis el primer año;
- Tarjeta VISA UNICAJA, cuota gratis durante el primer año.
- Seguro de Asistencia en Viajes. Contratado con RACE ASISTENCIA. Gratis con la Tarjeta 6000 Maestro UNICAJA.
- Acceso preferente al Crédito Fidelidad dependiendo de la vinculación con UNICAJA.

Participación automática en promociones y sorteos que celebre UNICAJA.

(Para cualquier variación que se produzca en este servicio, se tomará como referencia los precios publicitados por la Entidad)

9. OTROS SERVICIOS:

9.1. BUZÓN NOCTURNO

UNICAJA dispone del servicio de buzón nocturno, servicio que permitirá efectuar ingresos a cualquier hora con la máxima seguridad y sin necesidad de mantener excesos de efectivo en sus respectivos establecimientos.

9.2. DOMICILIACIÓN DE RECIBOS

UNICAJA se compromete a cambiar de entidad de forma automática las domiciliaciones y sin coste alguno para el domiciliatario.

9.3. PAGO DE IMPUESTOS

UNICAJA, al ser Entidad colaboradora de las Administraciones Públicas, pone a disposición de los asociados de forma gratuita, la tramitación de todos los impuestos, así como las recaudaciones que ante la Seguridad Social se encuentren obligadas a efectuar.

Asimismo, ofrece la posibilidad de concertar los Avales necesarios para el pago de todo tipo de impuestos, en las mejores condiciones.



9.4. SERVICIO DE TRANSFERENCIAS

UNICAJA pone a disposición de la ASOCIACIÓN los medios más modernos, eficaces y rápidos que existen en el mercado para la gestión de transferencias de fondos, ya sean dentro de la propia Entidad, a otras entidades nacionales y extranjeras.